



Río Grande, 25 de Enero de 2010.

Visto:

El Expediente N° 0108/2009.
La Resolución TCM N° 260/2009.
El Reglamento Interno del TCM.

Considerando:

Que por Resolución TCM N° 233/2009 de fecha 10 de Noviembre de 2009 se decidió fijar desde el día 21 de Diciembre de 2009 al día 31 de Enero de 2010, la feria administrativa estival de este organismo de control.

Que a fojas 16 vta., la Agente Mariana Alvarez Cutropía sugiere en el presente expediente, se proceda a la habilitación de feria administrativa, de conformidad con lo establecido en el anexo I, artículo 21, 4° párrafo del Reglamento Interno de este organismo de control, aprobado por Resolución TCM N° 36/09.

Que el Reglamento Interno de este organismo de control establece en su anexo I, artículo 21, respecto de la feria administrativa que *"... Asimismo podrá habilitarse la feria administrativa de oficio por Resolución del Tribunal de Cuentas, en aquellos asuntos que revistan una relevancia tal que no puedan dejar de sustanciarse durante dicho período..."*

Que resulta entonces apropiado según el criterio de los suscriptos, dar tratamiento a la cuestión planteada durante la feria administrativa.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, art.131, Ordenanza Municipal N° 2493, y Resolución TCM N° 36/2009, anexo I, artículo 21.

Que el C. P. José Daniel Labroca en su carácter de Vocal 1° de este cuerpo no suscribe el presente, en virtud de encontrarse ausente.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



RESOLUCION T.C.M. N° 006 / 2010.



Dra. María Rosa Muciaccio
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel Ángel Vázquez
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal